

DON VENTURA RUIZ HUIDOBRO, TENIENTE
Coronel de Infantería, y Escribano Mayor propietario
del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. N. y M.
L. Ciudad de Sevilla.

Certifico, que en el Cabildo en permanencia celebrado en la mañana de este día se hizo el Acuerdo siguiente.

Acordose de conformidad, considerando la Ciudad que todos los individuos que componen su respetable Público, son acreedores á tener una completa instruccion del glorioso acontecimiento á que le conduxo la noche anterior su ardiente amor á su Soberano el Señor D. Fernando Séptimo, y de lo obrado en consecuencia de él hasta este instante, ha acordado se haga notoria la providencia que en el momento de la instalacion del nuevo Gobierno se tomó por el Señor su Presidente, el Acuerdo que executó, y la representacion despachada por extraordinario á S. M., que todo es del tenor siguiente:

„En la Ciudad de Sevilla á hora de las once de la noche del día seis de Mayo de mil ochocientos catorce, el Señor D. Joaquin de Goyeneta, Caballero Veintiquatro de la misma Ciudad: dixo que habiendo sido buscado en esta propia noche por un innumerable concurso de personas de todos sexos y estados, que con música y luces acompañaban con tropa en triunfo por las calles á nuestro amabilísimo Monarca el Señor D. Fernando Séptimo que Dios guarde, observando el mejor orden, sin otra idea que manifestar sus fervorosos deseos de verlo restablecido en el trono con aquella plena autoridad que le corresponde como legítimo Soberano, se le sacó de su casa, y acompañando el retrato de S. M. que llevaban en procesion, se continuó esta hasta las Casas Capitulares, donde á vista de dicho retrato expresó el Pueblo que para dar una prueba nada equívoca de su opinion acerca de las actuales novedades del Gobierno, despues de haber arrancado y roto la lápida de la Constitucion, y colocado en vários lugares de la Plaza papeles con la inscripcion de Plaza Real de Fernando Séptimo, y en otros la de Sevilla por el Rey, y mueran los liberales, querian cesasen desde luego todas las autoridades civiles y militares, y se restableciesen las antiguas con nombramiento de las que fueran necesarias, á cuyo efecto elegían á su Señoría de Asistente, Intendente y Superintendente, confiandole y facultandole con calidad interina, de todo el poder indispensable, así para el desempeño de estos empleos, como para exigir provisionalmente los demas análo-



gos á la conservacion del buen órden y administracion de justicia, y con la misma qualidad nombró el Pueblo por Gobernador militar al Señor Brigadier D. Francisco Chaperon, y por Sargento mayor al Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Salcedo, hasta que dando cuenta á S. M. de esta ocurrencia, y de que el Pueblo de Sevilla está siempre obediente y gustosamente sujeto á sus Reales disposiciones, determine lo que su Soberana voluntad tenga á bien; y habiendo asimismo manifestado todo el concurso sus deseos de ser restablecido el Santo Tribunal de la Inquisicion, y la esperanza que les animaba de que S. M., de cuyo catolicismo tiene dadas tantas pruebas, accedería á ello para conservar nuestra Santa Religion y buenas costumbres: considerando su Señoría conveniente atemperarse á la decidida voluntad del Pueblo, para no dar lugar á excesos que hasta ahora no ha cometido, obrando en todo con una alegría inexplicable y con moderacion sin exemplar, aceptó la comision de Asistente, Intendente y Superintendente interino de esta Capital y sus quatro Reynos de Andalucía; y mandó que incontinenti se proceda á poner en execucion la voluntad decidida del Pueblo en quanto á la reintegracion de Señores ministros, empleados, dependientes y demas que el Pueblo manifestó con cesacion de los actuales, para lo qual se pasarán á los unos y los otros los correspondientes Oficios, y que se dé cuenta con expreso á S. M. el Señor D. Fernando Séptimo á la mayor brevedad posible, para su aprobacion y demas que tenga á bien resolver sobre el presente actual estado de circunstancias, avisándose de este acaecido á S. A. la Regencia del Reyno, como de darse cuenta del mismo á S. M., y que esta Ciudad espera con ánsias la Soberana resolucion del Rey por no tener otro ánimo conforme y deliberado que el de conocerle como á tal Soberano, segun leyes de estos Reynos. Y por este su Auto así lo mandó y firmó, de que doy fé.—Joaquin de Goyeneta.—Juan Nepomuceno Escudero, Secretario.“

Acordose de conformidad en vista del Auto dictado por el Señor Asistente D. Joaquin de Goyeneta, que se ha leído conformarse con todo lo que en él se contiene, y que desde luego se despache expreso á S. M., con testimonio de todo lo actuado y la representacion, á la mayor posible brevedad, recomendando al Señor Asistente la pronta execucion, conforme á la voluntad del Pueblo, y lo demas contenido en la exposicion que se ha tenido presente.

S E Ñ O R.

„El siempre leal y sumiso vecindario de Sevilla á sus le-

gítimos Monarcas, y señaladamente á V. M. por las seguras esperanzas de felicidad que le prometen sus notorias virtudes católicas y políticas, no ha podido reprimir por mas tiempo el deseo de manifestar expresamente su opinion contraria á las novedades establecidas en el sistema del Gobierno en general del Reyno, durante la cautividad de V. M., y acaso no conformes á sus justas Reales intenciones; y en efecto ha procedido á los hechos contenidos en el adjunto testimonio.

De él resulta haberse restablecido el Ayuntamiento con los miembros que el año de 1809 lo componian, y este lo dirige á V. M. con el mayor respeto y sumision, asegurándole que el Pueblo conserva tranquilidad, que su exáltacion han sido efectos únicamente de amor á su Real Persona; que solo aspira á verle colocado en su Trono, exerciendo plenamente la autoridad de su Soberanía; y que á nadie cederá en defenderla y conservarla si fuese necesario: por tanto= Suplico á V. M. se digne tomar en consideracion las medidas interinas adoptadas por este Ayuntamiento, y dar la resolucion que tenga á bien para reglar su conducta sucesiva: lo que espera de la justificacion de V. M. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de esta su amante Nacion. Sevilla 6 de Mayo de 1814."

Concuerda con sus respectivos originales, que quedan en el libro Capitalar de mi Escribanía mayor de Cabildo, á que me refiero. Sevilla nueve de Mayo de mil ochocientos catorce.

*Ventura Ruiz
Huidobro.*

güeros Plateros, y especialmente á V. M. por las seguras
esperanzas de felices que se prometen sus nobles virtudes
caritativas y políticas, no ha podido resistir por mas tiempo
el deseo de manifestar expresamente su amor y confianza á las
novedades establecidas en el sistema del Gobierno en gene-
ral del Reyno, durante la cautividad de V. M., y acaso no
conformarse á sus justas y nobles intenciones; y en efecto ha pro-
cedido á los hechos contenidos en el adjunto testimonio.

De el resulta haberse respetado el Ayuntamiento con
las miras que el año de 1809 le componian, y esta lo
dirige á V. M. con el mayor respeto y amision, asegurándo-
le que el Pueblo conserva tranquilidad, que su exaltacion han
sido efectos únicamente de amor á su Real Persona; que so-
lo aspira á verle colocado en su Trono, ejerciendo plena-
mente la autoridad de su Soberania; y que á nadie ceders
en defenderla y conservarla si fuese necesario; por tanto
Suplico á V. M. se digne tomar en consideracion las medi-
das internas adoptadas por este Ayuntamiento, y dar la re-
solucion que tenga á bien para reglar su conducta sucesiva;
lo que espera de la justificacion de V. M. cuya vida guar-
de Dios muchos años para bien de esta su amada Nacion.
Sevilla 6 de Mayo de 1814.

Concedida con sus respectivos originales, que quedan en
el libro Capitular de mi Escribania mayor de Cabildo, á que
me refiero. Sevilla nueve de Mayo de mil ochocientos y once.



Natural Ruiz
Huichobro